

PROTOCOLIZACION DE PODER
OTORGADO POR: COMPAÑIA PRESTACIONES GLOBALES
SIDERURGICAS S.A.I.F.
A FAVOR DE: COMPAÑIA PBP REPRESENTACIONES CIA. LTDA.
CUANTIA: INDETERMINADA
QUITO, 12 DE FEBRERO DEL 2014
DI: 2, COPIAS E.S.

ESCRITURA NÚMERO: 2014-17-01-02-P-902



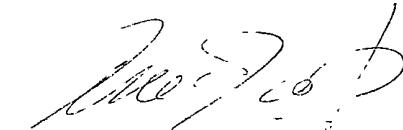
Quito, 12 de febrero del 2014

NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

De mi consideración,

Por medio de la presente le solicito se sirva protocolizar los documentos relativos al poder otorgado por la compañía PRESTACIONES GLOBALES SIDERÚRGICAS S.A.I.F., a favor de la compañía PBP REPRESENTACIONES CIA. LTDA., apostillado en la República Argentina.

Atentamente,



Francisco Baldeón Herrera
Matrícula 9140 C.A.P.

Prestaciones Globales Siderúrgicas S.A.I.F.

PODER

La compañía Prestaciones Globales Siderúrgicas S.A.I.F, representada por Carlos Eduardo Bacher y Claudio Antonio Encinas, por este medio otorga poder a favor de PBP Representaciones Cía. Ltda, para que el mandatario pueda contestar demandas a nombre de la compañía mandante y cumplir, a nombre de la mandante, las obligaciones establecidas en la Ley de Compañías para las empresas extranjeras socias de compañías ecuatorianas, sin que por ello deba entenderse que la mandante será considerada como establecimiento permanente en el país, ni estará obligada a establecerse en el Ecuador, ni a inscribirse en el Registro Único de Contribuyentes, ni a presentar declaraciones de impuesto a la renta. El apoderado por ningún motivo será personalmente responsable de las obligaciones de la compañía mandante.

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, al 1º día del mes de febrero de 2013.



Claudio A. Encinas
Apoderado General



Carlos E. Bacher
Apoderado General

Firma certificada en la foja N° F9003841
y anexa N°
Consle. Buenos Aires; 1º de febrero 2013





REPÚBLICA ARGENTINA

**MINISTERIO *de*
RELACIONES EXTERIORES
COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO**

Dra. Paco

APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. País: REPÚBLICA ARGENTINA
El presente documento público DE LEGALIZACIÓN
 2. Ha sido firmado por JUAN CARLOS SUFFERN QUIRNO
 3. Quien actúa en calidad de LEGALIZADOR
 4. Lleva el sello/timbre del COLEGIO DE ESCRIBANOS DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES.
 5. En LA CIUDAD DE BUENOS AIRES 6. El día 05/02/2013
 7. Por EL COLEGIO DE ESCRIBANOS DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
 - MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO (Convenio 02/09/2003).
 8. Bajo el Número: 130205143277
 9. Sello/Timbre:
 10. Firma

10. Firma

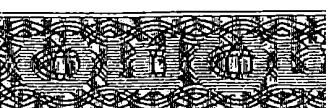


ANNUAL MEETING



ACTA DE CERTIFICACION DE FIRMAS

LEY 404



F 009003841

1 Buenos Aires, 1º de febrero de 2013 . En mi carácter de escribano

2 Titular del Registro Notarial número 284 de Capital Federal.-

3 CERTIFICO: Que la/s firmas que obra/n en el
4 documento que adjunto a esta foja, cuyo requerimiento de certificación se
5 formaliza simultáneamente por ACTA número 101 del LIBRO

6 número 118 , es/son puesta/s en mi presencia por la/s persona/s
7 cuyo/s nombre/s y documento/s de identidad se menciona/n a continuación así como
8 la justificación de su identidad. Carlos Eduardo BACHER, con D.N.I.

9 11.703.345 y Claudio Antonio ENCINAS, con D.N.I. 16.823.776; como apoderados
10 de PRESTACIONES GLOBALES SIDERURGICAS SOCIEDAD ANONIMA

11 INVERSORA Y FINANCIERA, la que giraba con su anterior denominación de

12 Prestaciones Globales Siderúrgicas S.A., inscripta en I.G.J. el 4/1/2008, bajo el número
13 235 del libro 38 de Sociedades por Acciones; lo que acreditan con el poder gral. de
14 administración y disposición otorgado por esc. 1075 de fecha 8/8/2011, pasada al folio

15 3212 de este mismo Registro. Documentación que tengo a la vista con facultades

16 suficientes.- Se justifica la identidad de los comparecientes, de acuerdo al inciso a) del
17 artículo 1002 del Código Civil, por ser de mi conocimiento.- Conste.- El instrumento no

18 cumple con las formas exigidas por las leyes vigentes en la República Argentina,
19 debiendo juzgarse su validez con sujeción a las normas del Estado donde ha de ejercerse,

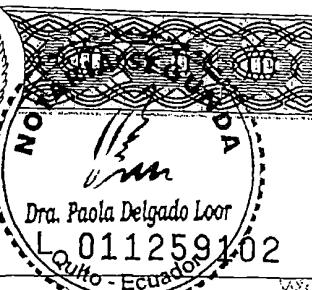
20 conforme voluntad del otorgante y lo dispuesto en el art. 2º de la Convención
21 Interamericana sobre régimen legal de poderes para ser utilizados en el extranjero

22 suscripta en Panamá el 30/1/75.- Conste.-



LEGALIZACION

卷之二十一



EL COLEGIO DE ESCRIBANOS de la Ciudad de Buenos Aires, Capital Federal de la República Argentina, en virtud de las facultades que le confiere la ley orgánica vigente, LEGALIZA la firma y sello del escribano ENRIQUE FERNANDEZ MOUJAN -H- obrantes en el documento anexo, presentado en el día de la fecha bajo el N° 130205061368/4 La presente legalización no juzga sobre el contenido y forma del documento.

Buenos Aires, Martes 5 de Febrero de 2013



~~ESC. JUAN CARLOS SUFFERN QUIRNO~~
COLEGIO DE ESCRIBANOS
LEGALIZADOR

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe y CERTIFICO que el presente documento es fiel COPIA DEL ORIGINAL, y que obra de..... foja(s) útil(es), que no fue presentado para su examen o conocimiento d'envolvi al interesado.

este efecto y que acto seguido
Quito, s. 17 FEBRERO 2014



Dr. Jaime Andrés Acosta Holguín
Nicanor Vigésimo Octavo
Capítulo Veintiuno

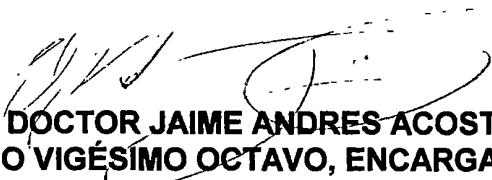
RAZON DE PROTOCOLIZACION: A petición del Doctor Francisco Baldeon Herrera, con Matricula No. 9140 C.A.P., protocolizo en mi registro de escrituras públicas del año en curso, en CUATRO fojas útiles, y en esta fecha el **PODER**, QUE OTORGA: **COMPAÑÍA PRESTACIONES GLOBALES SIDERURGICAS S.A.I.F.**, A FAVOR DE: **COMPAÑÍA PBP REPRESENTACIONES CIA. LTDA..-**

Quito, a doce de Febrero del año dos mil catorce.-



**DOCTOR JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUÍN, NOTARIO
VIGÉSIMO OCTAVO ENCARGADO DE LA NOTARIA SEGUNDA
DEL CANTÓN QUITO**

Se protocolizó ante mí, y en fe de ello confiero esta SEGUNDA COPIA CERTIFICADA debidamente firmada y sellada de escritura pública de PROTOCOLIZACIÓN DE PODER, que otorga COMPAÑÍA PRESTACIONES GLOBALES SIDERURGICAS S.A.I.F. a favor de COMPAÑÍA PBP REPRESENTACIONES CIA. LTDA. En Quito a DOCE de febrero del año dos mil catorce.



**DOCTOR JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUÍN
NOTARIO VIGÉSIMO OCTAVO, ENCARGADO DE LA NOTARIA
SEGUNDA
DEL CANTÓN QUITO**